

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

Proceso Declarativo de Responsabilidad Médica Contractual N°
110013103-021-2018-00464-00

(Cuaderno (3))

Una vez resuelta la Litis en su totalidad, se le dará curso a la anterior solicitud de llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Responsabilidad Médica Contractual N° 110013103-021-2018-
00464-00
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO